

LEGALIZACION

130121 034287

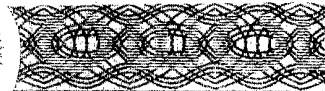
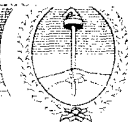


13-05-03

21/01/2013



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



ESCAMILAR
N 015976600

FOLIO 31. PRIMERA COPIA. PODER ESPECIAL: TECPETROL SOCIEDAD

ANONIMA a favor de VELA, María Inés y otro. ESCRITURA NUMERO:

QUINCE. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina,

a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece, ante mí, el escribano

autorizante, comparecen: **Horacio Ramón de las CARRERAS**, argentino, mayor de

edad, divorciado, con documento nacional de identidad número 12.473.084 y **Carlos**

Manuel FRANCK, argentino, mayor de edad, soltero, con documento nacional de

identidad número 8.362.743, domiciliados en el Pasaje Carlos María della Paolera 297 y

299, Piso 16, de esta Ciudad; personas de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren a

este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la

denominación de **TECPETROL SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en el Registro

Público de Comercio con fecha 9 de junio de 1981, bajo el número 247 del libro 94,

tomo A de Sociedades Anónimas, en sus caracteres de apoderados de la misma,

debidamente facultados para el presente otorgamiento, lo que certifico, como lo

acreditan, con el poder general de administración y disposición otorgado mediante

escritura número 1361 de fecha 19 de septiembre del año 2011, pasada al folio 3995 del

Registro Notarial 284 de esta Ciudad, cuyo original tengo a la vista para este acto y en

fotocopia certificada corre agregado al folio 7 de este Registro, protocolo del año 2012,

doy fe; manifestándome los apoderados que dicho mandato no les ha sido revocado,

modificado ni limitado en forma alguna. Y los comparecientes -en la representación

invocada y acreditada- exponen: **QUE OTORGAN PODER ESPECIAL** a favor de

María Inés VELA y **Guillermo ARANGUREN**, para que, actuando en forma

individual e indistinta cualquiera de ellos puedan cumplir, a nombre de la mandante, las

obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley de Compañías como

empresa extranjera socia de la compañía ecuatoriana Tecpecuador S.A., sin que por ello

CECBA - LEY 404 GCBA

APOSILLADO

130121 142508



21/01/2013



N 015976600

deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en
el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro
Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los
apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de
la compañía mandante. **LEIDA** que les fue a los comparecientes la presente escritura,
ratifican su contenido, y en prueba de conformidad la firman por ante mí, como
acostumbran hacerlo, de todo lo que también doy fe. HORACIO RAMON DE LAS
CARRERAS y CARLOS MANUEL FRANCK. Hay un sello. Ante mí, **ANDRES A.**
MARTINEZ. CONCUERDA con su original, que pasó ante mí, al folio 31 del
Registro Notarial 2151 a mi cargo, doy fe. Para **LOS APODERADOS** expido la
presente **PRIMERA COPIA** mecanografiada en UN sello de Actuación Notarial
número 015976600, de la Serie **N**, que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil trece.

011235825

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la - Ciudad de Quito, Ecuador, Capital de la República

Expediente de la herencia de la - Ciudad de Quito, Ecuador, Capital de la República

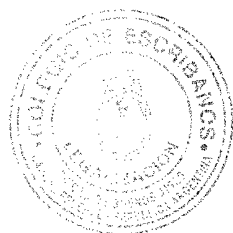
Escritor - Escribano **ANDRES ALBERTO MARTINEZ**

Señala en el documento antes presentado en el día de la fecha bajo

el N.º **130121034287/8**

La presente legalización no juega como

el contenido y forma del documento



Por lo tanto

Lunes 21 de Enero de 2013

ESC. MARIA CRISTINA SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por MARIA CRISTINA SOLER
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 21/01/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130121142508
9. Sello/Timbre:
10. Firma



Maria Belén Oyhanarte
L.C. MARIA BELEN OYHANARTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 3

Quito.

30 ENE. 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

MERCOSUR 024558

Type ☒ College and Poly ☐ Minority/Minority
 Type ☐ Country Code **128**
 P **ARG**

12845166N

SATHIER

DANIEL MARCELO

Abstract

15 ENE 17 52

12845 166

BUENOS AIRES ARG

26 ENE / JAN 10

25 ENE/JAN 15

CASADO

IN CHARGE
15259945

P<ARGSAUTHIER<<DANIEL<MARCELO<<<<<<<<<<<<<<<<<<
12845166N8ARG5901157M150125015259945<<<<<<80

VISA

Lugar de Emisión / Place Of Issue

Valida a partir del / Valid From

CLINTO

08/07/2013

Minimum fee: \$2000 / 1st of charges

15WEO59

Multiples

Activated / Activity

12 IX

ACT. DE COMERCIO

Apellido, Nombres / Surnames, Given Names

SAUTHIER DANIEL MARCELO

Número de Passaports

Génère / Sex

Ficha Bibliográfica:

Transport No
12845166N

M

15/01/1959

Obispo: *Obispo* / *Obispo*

VISA VALIDA POR 180 DIAS

0037012

V<ECUSAUTHIER<<DANIEL<MARCELO<<<<<<<<<<<<<<<
I5WEO5I9<1ARG5901157M1401040<<<<<<<<<<<<<<<